Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón
Fecha Firma: 10/11/2026
HASH: 676dafcd4d1a44796 19a6b7bce49967a

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
4351/2026	La Junta de Gobierno Local	10/11/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 4351/2026. Aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas para el fomento de la iniciativa emprendedora 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTA la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de esta Corporación y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP de Huelva nº 78, de fecha 24 de abril de 2009, y posteriormente modificada y publicado su texto en el BOP de Huelva nº 76, de 23 de abril de2021.

VISTO que se considera conveniente efectuar la convocatoria de una subvención para la Iniciativa emprendedora en Gibraleón, D. Juan Antonio Rebollo Jerez, Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Personal y Recursos Humanos y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en el Decreto de Alcaldía nº 2023-1456, de fecha 19 de junio y posteriormente modificadas por el Decreto de la Alcaldía nº 2024-0074, de 11 de enero, y por Decreto de la Alcaldía nº 2024-0546, de fecha 8 de marzo.

VISTO Informe de la Secretaría Municipal, de fecha 3 de noviembre de 2026, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2490 de 4 de noviembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de las Ayudas para el fomento de la iniciativa emprendedora 2026, con el texto que se transcribe a continuación:

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA. 2026

El Ayuntamiento de Gibraleón conoce la importancia que para la economía local representa el tejido empresarial y por tanto del empleo existente y del que se pueda crear.

Igualmente, el Ayuntamiento de Gibraleón es consciente de que los trabajadores autónomos, micropymes y pymes representan una base importante de la actividad económica de cualquier colectividad y son a su vez un componente básico del tejido empresarial, indispensable para la dinamización económica de una sociedad desarrollada. En línea con esto se hace por tanto necesario buscar mecanismos y fórmulas que posibiliten y promuevan el nacimiento de nuevas actividades económicas, negocios o pequeñas empresas promovidas por trabajadores autónomos con objeto de evitar el paulatino deterioro que durante los últimos años viene padeciendo este colectivo, como consecuencia de los fuertes efectos de las sucesivas crisis.

El Ayuntamiento de Gibraleón, a través de la Concejalía de Economía y Hacienda, Personal y Recursos Humanos y Desarrollo Local, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, dicta las siguientes bases para regular la convocatoria anual de ayudas para el fomento de la iniciativa emprendedora.

Todo ello de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, (publicada en B. O.P. nº 78 de fecha 24 de abril de 2009) posteriormente modificada y publicado su texto en el BOP de Huelva nº 76, de 23 de abril de 2021.

ARTÍCULO 1: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Gibraleón para el fomento del empleo autónomo, en régimen de concurrencia competitiva, para emprendedores/as y facilitar el empleo autónomo, mediante el primer establecimiento de trabajadores /as por cuenta propia, micropymes y pymes en el municipio de Gibraleón.

Se entenderá por trabajador por cuenta propia o autónomo, aquel que se encuentre integrado dentro del campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Seguridad Social, e igualmente se entenderá por micropyme aquélla integración empresarial que cuente con una plantilla inferior a 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio y balance es inferior a 2 millones de euros y pymes aquellas cuya plantilla no exceda de los 250 trabajadores y su volumen de negocio no sea superior a 50 millones de euros.

ARTÍCULO 2: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

La cuantía total del gasto para esta convocatoria de ayudas para el ejercicio 2026 asciende a la cantidad de 10.000,00 €, cuyo crédito se haya consignado en el presupuesto municipal vigente del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, aplicación presupuestaria 430.470.01 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3: CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se otorgarán un máximo de 10 subvenciones de 1.000 € (mil euros) cada una que se podrán destinar a gastos corrientes: el abono de alquiler, de suministros de servicios (agua, luz, teléfono, gas, etc.) y cualquier otro gasto de explotación imputables al desarrollo de la actividad.

El importe de la ayuda concedida no podrá en ningún caso superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

ARTÍCULO 4: REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas por las presentes bases las personas físicas y jurídicas (pequeñas y medianas empresas), cualquiera que sea la forma que hayan adoptado, que inicien una actividad en el periodo comprendido desde el 1 de Diciembre de 2025 al 30 de Noviembre de 2026.

Será requisito imprescindible para la obtención de estas ayudas que la actividad tenga su domicilio social en el término municipal de Gibraleón, así como que haya obtenido o esté en trámite para la obtención de la correspondiente Licencia de la actividad o, en caso de no estar obligado a ello, acreditación mediante declaración jurada de tal circunstancia.

Encontrarse al corriente de sus obligaciones con las Agencias Tributarias Estatal y Autonómica, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.

El/la beneficiario/a autoriza a que se publiquen sus datos personales en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

No obstante lo anterior no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la LGS y en el artículo 4.5 de la OGSG

ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

- Mantener la condición de autónomo durante, al menos, un año desde la fecha en que se constituye como tal.

- Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y otras administraciones públicas.

- No tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Gibraleón.

- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento de Gibraleón, incluyendo en la publicidad del proyecto una referencia a la cofinanciación del Ayuntamiento de Gibraleón, utilizando la imagen corporativa de esta institución, durante un año.

- Y las recogidas en el art.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE LAS SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo ser publicadas igualmente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón en su sede electrónica (www.gibraleon.sedelectronica.es) y en la BNDS.

La solicitud de la ayuda se formulará conforme al modelo normalizado de Instancia dirigida a S.Sª. la Alcaldesa, disponible en el Servicio de Atención al Ciudadano. Una vez cumplimentada deberá presentarse a través de la sede electrónica o en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, sito en Pza. España, 1, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud contendrá Declaración Responsable de que sobre el solicitante no ha recaído Resolución Administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, según modelo Anexo I el cual irá debidamente firmado por el interesado y cumplimentado en todos sus extremos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona, en documento original o fotocopia compulsada:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.

- Fotocopia del CIF de la sociedad y escritura de constitución, así como del DNI y de la escritura de poder del representante, en caso de personas jurídicas.

- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda a la actividad para cuyo inicio se ha solicitado la ayuda.

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

- Justificante de la obtención de Licencia de apertura, o justificante de estar tramitándose o declaración responsable de innecesariedad.

- Certificado de la cuenta bancaria de la que el solicitante sea titular firmada y sellada por la entidad bancaria, acompañado del Anexo de Comunicación de datos bancarios.

- Factura proforma/presupuesto de los gastos a realizar o copia de las facturas reales de los gastos /inversiones realizados.

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda Autonómica y Tesorería General de la Seguridad Social,.

- Memoria descriptiva del proyecto empresarial, la inversión y financiación de la actividad.

ARTÍCULO 7: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

Puesto que el objeto de las presentes bases es el fomento de la iniciativa emprendedora durante el año 2026, para cuyo fin queda poco más de un mes, se aplicará al presente procedimiento la tramitación de urgencia, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la LPACAP.

Tras la fase de presentación de solicitudes anteriormente descrita y en el caso de que la instancia no contuviera los datos necesarios, adoleciendo de la falta de alguno de ellos, así como que no se adjuntara a la misma la totalidad de los documentos relacionados anteriormente, se le requerirá para que en el plazo de cinco días hábiles los aporte, conforme a lo establecido en el art.68 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal requerimiento se efectuará mediante Anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (http://gibraleon.sedelectronica.es), conforme a lo establecido en el art. 45.1 b) de la LPACAP.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación, la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas, tras lo cual la elaborará un listado provisional de admitidos/excluidos y concederá trámite de audiencia por un plazo de diez días conforme a lo establecido en los artículos 82 de la LPACAP y 12.6 de la OGSG según el cual " En aquellos supuestos en que figuren en el procedimiento y sean tenidos en cuenta, hechos, alegaciones o pruebas no aducidas por los interesados, se les notificará la propuesta de concesión, concediéndoles el plazo de audiencia de 10 días para la presentación de alegaciones". No obstante lo anterior este plazo de audiencia puede reducirse a la mitad teniendo en cuenta que se está siguiendo el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 33 de la LPACAP, si bien se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, conforme a lo establecido en el artículo 82.4 de la LPACAP, tras lo cual efectuará su propuesta de resolución al órgano competente para su resolución, la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023-1454, de fecha 19 de junio, previo Informe de la Sra. Interventora, de fiscalización.

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

La resolución, que contendrá la relación de solicitantes a los que se les concede la ayuda, su cuantía y el resto de solicitantes cuyas peticiones han resultado desestimadas, así como las obligaciones a las que debe sujetarse la persona beneficiaria, será notificada a través de la correspondiente publicación de Anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta administración (https://gibraleon.sedelectronica.es) conforme a lo establecido en el art. 45.1 b) de la LPACAP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Ayuntamiento ingresará por transferencia bancaria en la cuenta determinada por el beneficiario, la cuantía correspondiente a la subvención a partir de la notificación de la resolución y según la disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

El plazo máximo de resolución será de 6 meses desde la publicación de la presente convocatoria, conforme a lo previsto en la OGS en su artículo 13.5, sin perjuicio de las previsiones contenidas en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de los supuestos de suspensión del plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE VALORACIÓN

El único criterio a tener en cuenta para la asignación de estas subvenciones será riguroso orden de presentación de las solicitudes en cualquiera de los registros recogidos en el artículo 6 de las presentes bases, SIEMPRE .

ARTÍCULO 9: COMISIÓN DE VALORACIÓN

Estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Luis Martín García, Coordinador del SAC.

Suplente: Dª Juana Mª Vaz Fernández. Técnica de Juventud.

Vocal: D. Román Jesús Carrasco Díaz. Técnico Gestión Económica

Suplente: D. Emilio Vidal Rodríguez. Técnico Auxiliar de Cultura.

Secretario: D. Francisco José Gómez Martín. Técnico de Desarrollo Local.

Suplente: Dña. Isabel Mª Macías Chaves. Administrativa de Secretaría General.

ARTÍCULO 10: JUSTIFICACIÓN

El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención será el de presentación de solicitudes, independientemente del momento en que se haya producido el inicio de la actividad. Si

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

un solicitante no presentara la justificación de la ayuda en el plazo establecido, se entenderá que no cumple los requisitos para ser beneficiario de la misma.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma. No se admitirán en ningún caso como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

Finalizado el plazo de justificación, si se detectan errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada, el solicitante podrá ser requerido, otorgándole un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación.

Cuando la actividad haya sido financiada con otras subvenciones, el beneficiario deberá aportar las resoluciones en las que aparezca la cuantía de las mismas. En ningún caso la suma de todas las ayudas podrá superar la cuantía de los gastos, sufriendo, en este caso, una minoración de la ayuda.

La justificación insuficiente de la subvención llevará aparejada la minoración proporcional de la subvención y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

La falta total y absoluta de justificación conllevará la anulación de la subvención y el reintegro de la misma.

ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan.

ARTÍCULO 12: IMPUGNACIÓN

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 13: COMPATIBILIDAD

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellas empresas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún otro Área o Servicio de este Ayuntamiento, para la misma finalidad.

A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas para la misma finalidad.

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

ARTÍCULO 14.- "INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018).

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN (NIF P2103500A)

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1,a del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD).

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud;

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable;

EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en la sección "Protección de Datos";

CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: dpd@gibraleon.com "

Gibraleón, a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

Fdo. Juan Antonio Rebollo Jerez

AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA. 2026.

ANEXO I

Ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), D. Dª……..…….,con D.N.I……, con domicilio en C/……..., de ……..C.P……..., en calidad de (titular, representante legal, socio/a cooperativista)……de la empresa …..

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

……., con C.I.F……, domiciliada en (C/, polígono, zona)nº……..de Gibraleón. Nº de teléfono:…….email:……..

EXPONE:

Que soy conocedor/a de la convocatoria para el presente ejercicio de las Ayudas municipales para el fomento de la iniciativa emprendedora 2026.

Que considero que la empresa a la que represento, o de la que soy titular reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las mismas para ser considerado/a beneficiario/a.

Que Declaro Responsablemente, que con respecto de otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

o Que no soy beneficiario/a de otras ayudas o subvenciones para el mismo fin.

o Que he solicitado otras, detallar:.....

Que no ha recaído sobre mí, Resolución administrativa y/o judicial firme de Reintegro de otras ayudas.

Que adjunto para la valoración de la presente solicitud la documentación exigida en las bases y memoria económica de mi actividad según el modelo Anexo, incluido en las mismas.

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.

- Fotocopia del CIF de la sociedad y escritura de constitución, así como del DNI y de la escritura de poder del representante, en caso de personas jurídicas.

- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda a la actividad para cuyo inicio se ha solicitado la ayuda.

- Justificante de la obtención de Licencia de apertura, o justificante de estar tramitándose o declaración responsable de innecesariedad.

- Certificado de la cuenta bancaria de la que el solicitante sea titular firmada y sellada por la entidad bancaria, acompañado del Anexo de Comunicación de datos bancarios.

- Factura proforma/presupuesto de los gastos a realizar o copia de las facturas reales de los gastos /inversiones realizados.

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda Autonómica y Tesorería General de la Seguridad Social,.

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

- Memoria descriptiva del proyecto empresarial, la inversión y financiación de la actividad.

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta.

En Gibraleón, a de 2026.

Fdo.:_____.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MEMORIA

Contenido mínimo de la Memoria descriptiva del proyecto empresarial, la inversión y financiación del mismo, incluyendo Memoria económica que debe contener al menos los siguientes puntos.

1.- Datos del Proyecto:

a) Descripción de la actividad a desarrollar:

b) Domicilio:

c) Marco jurídico:

2.- Fecha del inicio de la actividad:

3.- Capital necesario total para el desarrollo de la actividad:

Importe de la inversión prevista para realizar

Distribución prevista de la inversión indicada:

*Activo fijo: Gastos necesarios para el inicio de la actividad: Inmuebles, derechos de traspaso, maquinaria, elementos de transporte, equipos informáticos, otros...).

*Activo circulante: (mercaderías, materias primas, otros...).

Gastos inicio de la actividad (cargas tributarias, gastos de colegiación, renting...). Si tiene prevista o no la contratación de trabajadores.

*Financiación: Capital propio.

Capital ajeno. En el caso de créditos bancarios o de entidades financieras, se hará constar:- Importe total del crédito- Tipo de interés.- Período de amortización.- Coste de la amortización.- Capitalización de la prestación por desempleo (importe obtenido en concepto de pago único, en caso de alta en el RETA).

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª __, *con NIF* __ **y domicilio en** __ *de* _____ (_____).

En relación al Programa de Ayudas para el fomento de la iniciativa emprendedora 2026 convocada por el Ayuntamiento de Gibraleón mediante publicación en el BOP núm. , de de de 2026.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que para el desarrollo de la actividad de ___, *estoy dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en el epígrafe __, con fecha de* __, no siendo necesario Licencia de Actividad Municipal para la misma.

En Gibraleón, a de de 2026.

Fdo.: _____

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 10.000,00 euros al que asciende el importe de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 430.470.01 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar las presentes Bases Reguladoras de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (http://gibraleon.sedelectronica.es) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de S. S. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA. 2026.

ANEXO I

Ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), D./Dª……..…., con D.N.I……, con domicilio en C/……..., de ……..C.P……..., en calidad de (titular, representante legal, socio/a cooperativista)……de la empresa …..……., con C.I.F……, domiciliada en (C/, polígono, zona) nº……..de Gibraleón. Nº de teléfono:…….email:……..

EXPONE:

- Que soy conocedor/a de la convocatoria para el presente ejercicio de las Ayudas municipales para el fomento de la iniciativa emprendedora 2026.
- Que considero que la empresa a la que represento, o de la que soy titular reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las mismas para ser considerado/a beneficiario/a.
- Que Declaro Responsablemente, que con respecto de otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.
 - Que no soy beneficiario/a de otras ayudas o subvenciones para el mismo fin.
 - Que he solicitado otras, detallar:.....
- Que no ha recaído sobre mí, Resolución administrativa y/o judicial firme de Reintegro de otras ayudas.
- Que adjunto para la valoración de la presente solicitud la documentación exigida en las bases y memoria económica de mi actividad según el modelo Anexo, incluido en las mismas.

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Fotocopia del CIF de la sociedad y escritura de constitución, así como del DNI y de la escritura de poder del representante, en caso de personas jurídicas.
- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda a la actividad para cuyo inicio se ha solicitado la ayuda.
- Justificante de la obtención de Licencia de apertura, o justificante de estar tramitándose o declaración responsable de innecesariedad.
- Certificado de la cuenta bancaria de la que el solicitante sea titular firmada y sellada por la entidad bancaria, acompañado del Anexo de Comunicación de datos bancarios.
- Factura proforma/presupuesto de los gastos a realizar o copia de las facturas reales de los gastos/inversiones realizados.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda Autonómica y Tesorería General de la Seguridad Social,.
- Memoria descriptiva del proyecto empresarial, la inversión y financiación de la actividad.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta.

En Gibraleón, a de 2026.

Fdo.:_____.

(Advertencia de Privacidad: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. No obstante, el solicitante presta su consentimiento para que el Ayuntamiento publique sus datos en el Tablón de Edictos en la Sede Electrónica a los solos efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo, tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento).

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MEMORIA

Contenido mínimo de la Memoria descriptiva del proyecto empresarial, la inversión y financiación del mismo, incluyendo Memoria económica que debe contener al menos los siguientes puntos.

1.- Datos del Proyecto:

a) Descripción de la actividad a desarrollar:
b) Domicilio:
c) Marco jurídico:

2.- Fecha del inicio de la actividad:

3.- Capital necesario total para el desarrollo de la actividad:

Importe de la inversión prevista para realizar
Distribución prevista de la inversión indicada:

*Activo fijo: Gastos necesarios para el inicio de la actividad: Inmuebles, derechos de traspaso, maquinaria, elementos de transporte, equipos informáticos, otros...).

*Activo circulante: (mercaderías, materias primas, otros...).
Gastos inicio de la actividad (cargas tributarias, gastos de colegiación, renting...). Si tiene prevista o no la contratación de trabajadores.

*Financiación: Capital propio.

Capital ajeno. En el caso de créditos bancarios o de entidades financieras, se hará constar:- Importe total del crédito- Tipo de interés.- Período de amortización.- Coste de la amortización.- Capitalización de la prestación por desempleo (importe obtenido en concepto de pago único, en caso de alta en el RETA).

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª _____, con NIF _____ y domicilio en _____ de _____ (_____).

En relación al Programa de Ayudas para el fomento de la iniciativa emprendedora 2026 convocada por el Ayuntamiento de Gibraleón mediante publicación en el BOP núm. , de de de 2026.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que para el desarrollo de la actividad de _____, estoy dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en el epígrafe _____, con fecha de _____, no siendo necesario Licencia de Actividad Municipal para la misma.

En Gibraleón, a de de 2026.

Fdo.: _____

Cód. Validación: 7LL336HA5ER622JWKADJ7ZT4J
Verificación: https://gibraleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14